

## AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE DECRETO ALCALDICIO Nº 1757

DALCAHUE, 23 de octubre de 2017S

VISTOS: La Solicitud que se adjunta en donde se pide autorización para realizar actividad artística a lo dispuesto en el articulo 19° inciso 3° y 21° de la ley 19.925 de la ley de Bebidas Alcohólicas; los artículos 40° y 42° del D.L. 3063 de Rentas Municipales; los artículos 12° n°4 y 56° de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y el Rol 148-2016-P-A del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de proclamación de Alcalde

## DECRETO:

AUTORICESE: A don José Secundino Ulloa Hernández C.I. con domicilio en la comuna de , para realizar un beneficio bailable, los fondos que se recaudaran irán en directo beneficio a La Liga Campesina de Futbol Quillaico Unido, para el pago de arbitraje, con venta de bebidas alcohólicas. A partir de las 23:00 horas hasta las 05:00 horas, del día sábado 28 de octubre del presente año, en la sede social del sector de Calen Alto.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVESE.-

SECRETARIA SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON ALCALDE DE LA COMUNA LCALDE \* DALCAHUE

## DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Control